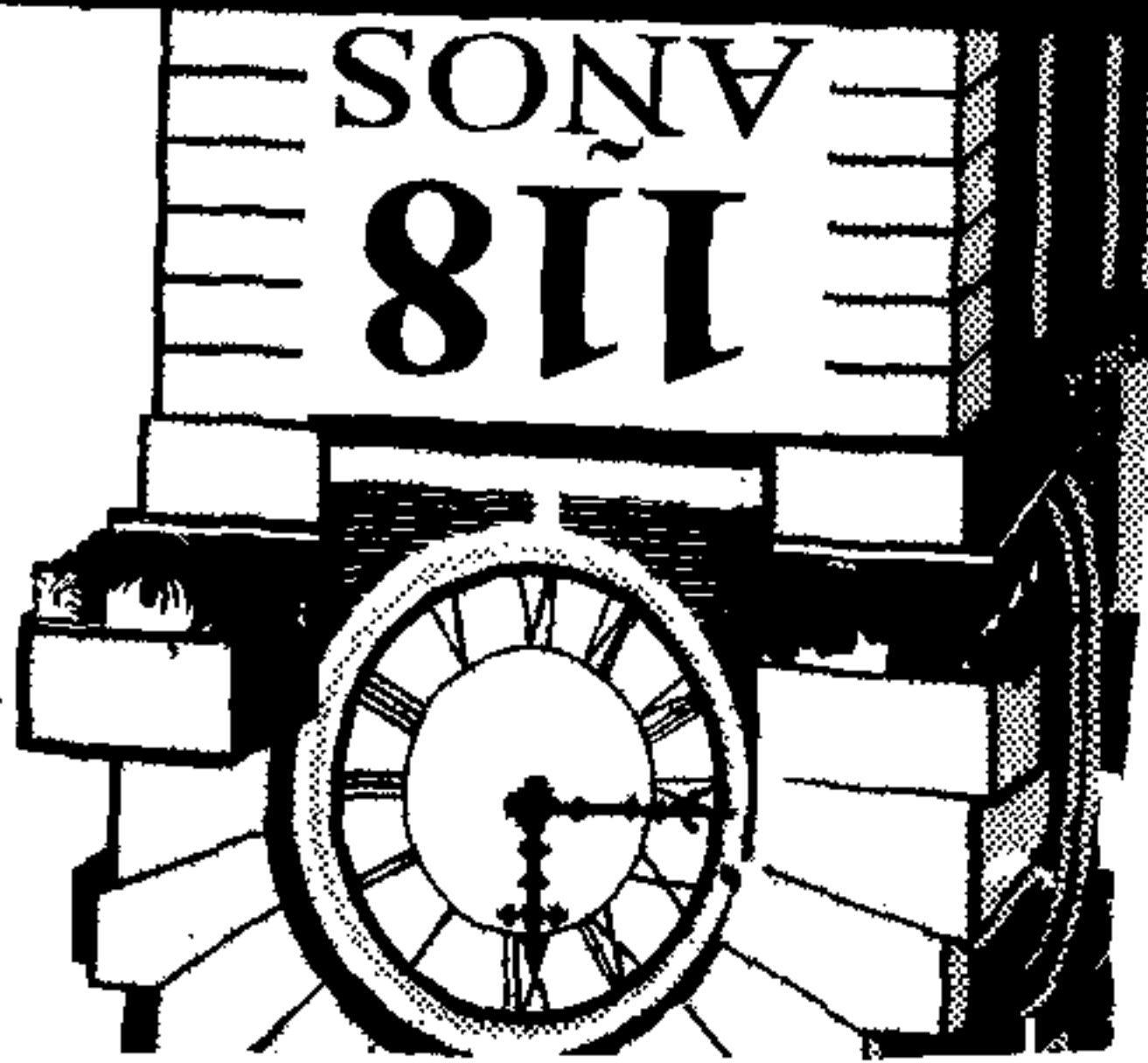




• Edición No. 43.016

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

www.telegrafo.com.ec

Guayaquil, sábado 4 de enero del 2003

Precio al público en todo e

US \$0,2

3 secciones • 22 páginas

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA "ECOLEGSA C.A.", DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTON SAMBORONDON Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía "ECOLEGSA C.A.", se constituyó

mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del

cantón Guayaquil, el 13 de diciembre de 1985, aprobada mediante Re-

solución No. 86-2-1-1-00067 el 16 de enero de 1986, e inscrita en el

Registro Mercantil de este cantón Guayaquil el 27 de enero de 1987.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de

domicilio de la compañía "ECOLEGSA C.A.", de la ciudad de Guaya-

quil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 10 de

octubre de 2002, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guaya-

quil, Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, me-

dian te Resolución No. 02-G-DIC-0009702 del 23 de diciembre de 2002.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública

antes mencionada el ingeniero Angel Ledesma Glinatta, en su calidad

de Presidente Ejecutivo, de estado civil casado, ecuatoriano y domici-

liado en esta ciudad de Guayaquil.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICA-

CION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.

02-G-DIC-0009702 el 23 de diciembre de 2002, aprobó el cambio de

domicilio de la compañía "ECOLEGSA C.A.", de la ciudad de Guaya-

quil, al cantón Samborondón, y reforma del estatuto y ordenó la publi-

cación del extracto de la refrenda escritura pública, por tres días consec-

utivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la

Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su

inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el

cambio de domicilio de la compañía "ECOLEGSA C.A.", de la ciudad

de Guayaquil al cantón Samborondón, a fin de que quienes se creye-

ren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su peti-

ción ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la com-

pañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última

publicación de este extracto y, además, pongan el particular en cono-

cimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionan-

te que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Com-

pañías dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el

escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no

existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se

procederá a la inscripción de la refrenda escritura pública de la indica-

da compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo

siguiente:

Guayaquil, 23 de diciembre de 2002

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

Enr. 2-3-4

RECIBIDO

2003 ENE 17 PM 1: 55

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

0000017